



304  
473

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Iquitos, 03 de junio del 2021

**OFICIO N° 228 -2021-GRL-DRSL/30.07.03**

Señor:  
**M.C. MANUEL ENRIQUE CARDOZO GONZALES**  
Director Ejecutivo  
Red de Salud Loreto - Nauta

Presente.-

**ASUNTO : Remito Resoluciones de Transferencia Contable-Patrimonial.**  
**REF. : Resolución Directoral N° 395-2021-GRL-DRSL/30.01.**

UNIDAD EJECUTORA 407  
RED DE SALUD LORETO NAUTA  
MESA DE PARTES  
N° Reg. 2015  
FECHA: 10/06/2021 HORA: 12:59pm  
FIRMA: [Signature]

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto al presente la Resolución Directoral N° 395-2021-GRL-DRSL/30.01 que aprueba la transferencia contable-patrimonial de los importes consignados en la cuenta contable 1501.020397 "Instalaciones médicas – ajustes por revaluación" a favor de la Red de Salud que usted dirige, por un total de S/ 515,134.69.

Dicho documento le remitimos para que realice la incorporación correspondiente de los importes revaluados.

Sin otro en particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi aprecio.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO  
Dr. Carlos Galampa Del Aguila  
DIRECTOR REGIONAL

C.c.  
- Administración  
- Archivo expediente

CCDA / SEP / EFBDS / JATR / JAAA / mag

325  
472

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución Directoral N° 395 -2021-GRL-DRSL/30.01

Iquitos, 10 de mayo de 2021

### VISTO:

El **Informe Técnico N° 001-2021 / CONCILIACIÓN DE CUENTAS** de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el Área de Conciliación de Cuentas Patrimoniales de la Oficina de Patrimonio, Servicios Generales y Mantenimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el encargado del Área de Conciliación de Cuentas Patrimoniales de la Oficina de Patrimonio, Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Loreto, mediante Informe Técnico N° 001-2021 / Conciliación de Cuentas, de fecha 05 de mayo del 2021, recomienda la transferencia de los importes revaluados correspondientes a las IPRESS I-3 Intuto, I-3 Maypuco, I-4 Villa Trompeteros, I-1 Santa Rosa de Lagarto, I-3 Santa Rita de Castilla, I-1 Nueva Jerusalen, I-4 Nauta (Sala de Operaciones), I-2 Santa Isabel de Yumbaturo, I-2 Pampa Hermosa de Trompeteros a favor de la Red de Salud Loreto-Nauta, teniendo en cuenta que las mencionadas IPRESS corresponden a la jurisdicción de dicha Red;

Que, la transferencia en mención permitirá la exclusión de los estados financieros y patrimoniales de nuestra Entidad y podrán ser incorporados en la Unidad Ejecutora que corresponda, por lo que es indispensable que la Dirección Regional de Salud de Loreto, mediante acto resolutivo formalice dicha transferencia a favor de la Red de Salud Loreto-Nauta, debiendo definirse que dicha transferencia es de una Unidad Ejecutora a otra Unidad Ejecutora dentro del mismo pliego presupuestal, conforme a las normas de Contabilidad Gubernamental;

Que, estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Administración y con la visación de la Dirección General Adjunta, Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Patrimonio Mantenimiento y Servicios Generales;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de Loreto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2020-GLR-GR de fecha 07 de mayo de 2020 y de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Loreto, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2015-GRL-P de fecha 27 de febrero del 2015, el mismo que fue ratificado mediante ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR de fecha 02 de mayo del 2016;





471

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**Resolución Directoral N° 395 -2021-GRL-DRSL/30.01**

Iquitos, 10 de mayo de 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la transferencia contable-patrimonial de los importes consignados en la CUENTA CONTABLE 1501.020397 INSTALACIONES MÉDICAS – AJUSTES POR REVALUACIÓN de la IPRESS I-3 Intuto, I-3 Maypuco, I-4 Villa Trompeteros, I-1 Santa Rosa de Lagarto, I-3 Santa Rita de Castilla, I-1 Nueva Jerusalen, I-4 Nauta (Sala de Operaciones), I-1 Santa Isabel de Yumbaturo, I-2 Pampa Hermosa de Trompeteros a favor de la Red de Salud Loreto-Nauta, por un monto total de Quinientos Quince Mil Ciento Treinta y Cuatro con 69/100 soles (S/ 515,134.69), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Valor S/.
1	I-3 Intuto	133,467.53
2	I-3 Maypuco	124,018.62
3	I-4 Villa Trompeteros	145,880.18
4	I-1 Santa Rosa de Lagarto	14,081.89
5	I-3 Santa Rita de Castilla	13,524.29
6	I-1 Nueva Jerusalén	29,843.47
7	I-4 Nauta (Sala de Operaciones)	10,081.33
8	I-1 Santa Isabel de Yumbaturo	16,360.24
9	I-2 Pampa Hermosa de Trompeteros	27,877.14
<b>Total S/</b>		<b>515,134.69</b>

**Artículo Segundo: AUTORIZAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Loreto, para que a través de las Oficinas de Economía y Patrimonio respectivamente, realicen los ajustes contables y acciones técnicas administrativas que correspondan conforme a sus competencias, en los libros de los estados financieros de la Dirección Regional de Salud de Loreto, respecto a la transferencia aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Oficina de Patrimonio, Servicios Generales y Mantenimiento remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Red de Salud Loreto-Nauta, así como a las demás instancias que correspondan, para los fines que se estime conveniente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL PERU  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO  
*Dr. Carlos Calampuy Del Aguila*  
DIRECTOR REGIONAL

CCDA / JEP / EFBDS / KZV / MCHA / JATR / JAAA